y 80 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de julio (B.O.E. de 23 de julio de 1997).

Esta Dirección General considera no ajustado a derecho el realizar la segregación de 31-06 Áreas, al no tener cabida en ninguno de los supuestos contemplados en la normativa citada. Pues de acuerdo con la Orden de 27 de mayo de 1957, la Unidad Mínima de Cultivo de secano son 3 Hectáreas en Herencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

El Director General del Agua ALEJANDRO GIL DÍAZ

Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente Natural, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que adscribe al régimen de Caza Controlada el monte público número 21-22 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca.

El monte público número 21-22 del Catálogo de Utilidad Pública de Cuenca, denominado "La Varga y Otro", situado en el término municipal de Alcantud, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nº del Elenco CU-1.013, tiene una superficie de 933 ha. y constituye una unidad territorial que reune condiciones idóneas para conservar y fomentar las especies cinegéticas y no cinegéticas que lo pueblan, consiguiendo así el mantenimiento de sus poblaciones en niveles que aseguren su permanencia en el mismo.

A fin de garantizar el ordenado aprovechamiento de sus recursos cinegéticos, que conflevaría la protección, conservación y fomento de todas las especies que lo pueblan, entre las que se encuentran varias de las protegidas, se hace necesario que estos terrenos sean adscritos al régimen de Zona de Caza Controlada.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 57 y 71.2 de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, y en consonancia con lo establecido en el artículo 82 de su Reglamento general de aplicación, aprobado por Decreto 141/1996, de 9 de diciembre.

A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca, he resuelto:

1º- Declarar Zona de Caza Controlada las 933 ha. que ocupa el monte público nº 21-22 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, denominado "La Varga y Otro", situado en el término municipal de Alcantud, de esa provincia, denominándose Zona de Caza Controlada La Varga, y siendo sus límites, que coinciden con los del propio monte:

Norte: Monte de Utilidad Pública nº 1 del C.U.P. de la provincia de Guadalajara, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Este: Monte de Utilidad Pública nº 217 del C.U.P. de la provincia de Cuenca, del término municipal de El Pozuelo, denominado "Nuestra Señora de los Hoyos".

Sur: Fincas particulares y río Guadiela.

Oeste: Fincas de particulares.

2º.- El aprovechamiento cinegético se realizará en régimen extensivo y abierto, de acuerdo con el Plan Técnico de Caza aprobado por esta Dirección General.

Su control y regulación se llevará a efecto directamente por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca.

Contra esta Resolución cabe interponer, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La interposición del Recurso no sus-

penderá la ejecución del acto impugnado, salvo los casos previstos en el artículo 111 de la citada Ley.

Toledo a 10 de junio de 1.998 El Director General de Medio Ambiente Natural J. ALBERTO SAIZ CORTÉS

* * * * * * *

Resolución de 16-06-98 de la Dirección General del Medio Ambiente Natural por la que se determinan los impresos oficiales a emplear en distintos procedimientos establecidos por el Reglamento de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha.

El Reglamento general de aplicación de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto 141/96, de 9 de diciembre, establece la obligatoriedad de utilizar impresos oficiales en distintos procedimientos. Esto sucede en concreto en lo referente a notificaciones de celebración y resultados de distintas modalidades de caza y control de poblaciones, así como para la constitución o establecimiento de acotados y explotaciones industriales de especies cinegéticas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 69.1, 75.2, 94.2 y 101.2 del Decreto 141/1.996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1.993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo 1º.- Los impresos oficiales definidos en los artículos y anexos siguientes llevarán el membrete oficial de las distintas Delegaciones Provinciales de Agricultura y Medio Ambiente.

El tamaño de papel será DIN-A4 y el tipo de letra Helvetica 12, light y negra, en color azul Pantone 280 de acuerdo con las normas de estilo gráfico de la Junta de Comunidades. Las Delegaciones Provinciales podrán utilizar el reverso de los impresos, cuando ello sea posible, para insertar cuantas notas informativas o aclaratorias respecto al contenido de los mismos consideren necesarias para asegurar su correcta comprensión y cumplimentación.



Artículo 2º.- El impreso oficial para solicitud de creación de cotos privados de caza se detalla en el Anexo I. El formato es de tipo cuadernillo con cuatro páginas dentro del cual se incluirán, cuando proceda, las relaciones de fincas enclavadas y de propietarios de terrenos o derechos cinegéticos. Este mismo impreso será válido para la solicitud de creación de cotos sociales de entidades locales.

Artículo 3º.- El impreso oficial para solicitud de autorización de explotaciones industriales de caza se detalla en el Anexo II, figurando en el reverso la documentación a adjuntar a la solicitud.

Artículo 4º.- El impreso oficial para notificar las fechas de celebración y otros detalles para monterías, ganchos, ojeos de perdiz y tiradas de acuáticas se detalla en el Anexo III. Para comunicar el resultado de dichas cacerías, una vez celebradas, el modelo oficial será el del Anexo IV.

Artículo 5º.- La realización de batidas y de otras acciones excepcionales de control por daños que hayan sido expresamente autorizadas en el Plan Técnico de caza de un coto, deberá igualmente notificarse mediante el impreso oficial detallado en el Anexo V. Para comunicar el resultado de dichas acciones de control, una vez celebradas, el modelo oficial será el del Anexo VI.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución los interesados podrán formular recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 16 de junio de 1.998
El Director General del
Medio Ambiente Natural
J. ALBERTO SAIZ CORTES



ANEXO I:	· Bertal (1973) 【 · Table (1974) (1集)に「No.	us sign	* **			h	1 1	to the second se	· .
 Boston Authority Authority Authority Authority Authority 	SO	OLICIT	UD DE C	REA	Segunda Segund Segunda Segunda Segund	*	. ** - **	E COTO PRIVADO DE CA	ZA.
2 17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		PR	OVINCIA						
		IE	KMINO M	IUN Er	ICIPAL		7 7	que aporten mayor superficie al c	oto)
		- 17 /	D/		 		····		
NOMBRE					i .	LOLA	N (I)		
DNI/CIF			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						<u> </u>
DOMICILIO									
LOCALIDAD									
PROVINCIA					C. POS	TAL			
TELEFONO	<u> </u>				FAX				
Otros términos	municipales	afectade	os:			Otras	provinci	as afectadas:	•
RELACION D				•	UPERFIC		IAR (3)	APROVECHAMIENTO CINEGETICO PRINCIPA	\L
Propietario del t	еггепо						ha.	Mayor	
Terreno arrenda	do o cedido			E	NCLAVA	DOS (4	i)	Menor	
Otros:					······································		ha.	Acuáticas	
REGIMEN DE	LOS TERI	RENOS	EN LA T	EMI	PORADA	ANTE	RIOR		
Coto privado	%		no libre		%	Otros	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
REGIMEN PR	EVISTO DI	E EXPL	OTACIO	N	NUMER EXCLUS		GUARD	AS CON DEDICACION	
Directa /	Arrendada	N	fixta		CON DE	EDICA	CION C	OMPARTIDA	

RELAC	CION	DE 1	TERRENOS :	O	BIENES	DE	DOMINIO	PUBLICO	AFECTADOS

(Vías pecuarias, cursos y masas de agua, caminos vecinales, etc.)

CARACTERISTICAS DE LOS CERCADOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTES

(Detallar longitud del cerramiento, finalidad, carácter de interior o perimetral, altura, material, luz de la malla, dispositivos de fijación al suelo, existencia de viseras, alambre de espino, accesos practicables, etc.)

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

(Art. 75.2 del Reglamento de Caza)

- 1.- Acreditación de la identidad del solicitante:
 - Copia del D.N.I. en el caso de personas físicas.
 - Copia de estatutos aprobados y registrados en el caso de asociaciones.
 - Escrituras de constitución, certificado de inscripción en el registro correspondiente y escritura de poderes del firmante, para personas jurídicas.
- 2.- Acreditación de la disponibilidad de los terrenos.
 - Terrenos propiedad del solicitante: Título de propiedad o certificado catastral.
 - Terrenos arrendados o cedidos: Documento contractual donde figure al menos la personalidad del propietario, período y finalidad del arrendamiento o cesión, condiciones particulares y superficie de las parcelas en cuestión identificadas preferentemente por polígonos y parcelas catastrales.
 - Adjudicatarios de aprovechamiento cinegético de Montes de Utilidad Pública: Licencia otorgada al efecto.
 - Terrenos propios de entidades locales: Acta de adjudicación definitiva del aprovechamiento de caza.
 - Otros supuestos: Documentación acreditativa que corresponda.
- 3.- Relación de propietarios de terrenos o de derechos cinegéticos sobre los mismos, con las superficies de cada uno y su suma total con mención expresa de los polígonos y parcelas catastrales afectados.
- 4.- Relación de fincas enclavadas con mención de sus propietarios, superficies y polígonos y parcelas catastrales.
- 5.- Plano de límites del coto sobre hoja del Mapa Geográfico Nacional a escala 1:50.000.
- 6.- Plan Técnico de aprovechamiento cinegético (ver Art. 93 del Reglamento de Caza).

presentar asimismo plano parcelario catastral con indicación de las parcelas aportadas al coto, las parcelas enclavadas y los terrenos y bienes de dominio público afectados)

(En aquellos casos que la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente estime necesarios, se deberá

El que suscribe, cuyo nombre y direcció y documentos aportados son ciertos, así como qua constituir.	n encabezan la presente solicitud, DECLAR e no se encuentra inhabilitado para obtener	A que todos los d la titularidad del d	latos coto
En	, a de El solicitante,	de	
	Fdo.:	·	

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

RELACION DE PROPIETARIOS DE TERRENOS O DE DERECHOS CINEGETICOS (Consignar tantas hojas como sean necesarias)

	, ,									-					
SUPERFICIE DE LA PARCELA															
PARCELA CATASTRAL															SUMA:
POLIGONO CATASTRAL															
TERMINO MUNICIPAL			•												
D.N.I.															
PROPIETARIO															
Ž															
	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL POLIGONO PARCELA CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL POLIGONO PARCELA CATASTRAL CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL POLIGONO PARCELA CATASTRAL CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL POLIGONO PARCELA CATASTRAL CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL CATASTRAL CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL POLIGONO PARCELA CATASTRAL CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL CATASTRAL CATASTRAL CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL CATASTRAL CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL CATASTRAL CATASTRAL CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL CATASTRAL CATASTRAL	PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL CATASTRAL CATASTRAL				

RELACION DE FINCAS ENCLAVADAS (Consignar tantas hojas como sean necesarias)

PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL CATASTRAL PARCELA PARCELA	<u></u>		T	Т	1	т	 <u>, </u>	 	1	1	T	 T	_	т
PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL CATASTRAL	SUPERFICIE	DE LA PARCELA												
PROPIETARIO D.N.I. TERMINO MUNICIPAL	PARCELA	CATASTRAL												SUMA:
PROPIETARIO D.N.I.	PoLigono	CATASTRAL			,									
PROPIETARIO														
	D.N.I.		e	4										
ž ,	PROPIETARIO				,									
	ž						,				-		-	

ANEXO II.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE EXPLOTACION INDUSTRIAL DE CAZA

TERMINO MUNICIPAL _		PROVINCIA	
	DATOS DEI	. TITULAR	
NOMBRE			
DNI/CIF	•		
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA			
C. POSTAL	TELEFONO)	
	DATOS DE LA 1	EXPLOTACION	
NOMBRE			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA			
C. POSTAL	TELEFON)	
TIPO DE EXPLOTACIO	ON (Marcar con X)	ESPECIES OBJETO	DE LA EXPLOTACION
GRANJA CINEGETICA			
PALOMAR INDUSTRIAL	,	,	·
COTO DE CAZA. Matrícula:			
El que suscribe, cuyo s y documentos aportados son ci instalación.			DECLARA que todos los dato ra obtener la titularidad de l
En		, a de El solicitante,	de

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

DOCUMENTACION QUE'DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

(Art. 101 del Reglamento de Caza)

- 1.- Proyecto de ejecución suscrito por técnico competente, en el que se contemplen:
 - a) Memoria descriptiva de las instalaciones.
 - b) Descripción del programa de cría.
 - c) Programa sanitario, elaborado por el facultativo responsable de su ejecución.
 - d) Presupuesto.
 - e) Planos de situación, generales y de detalles constructivos.
- 2.- Acreditación de la identidad del solicitante:
 - Copia del D.N.I. en el caso de personas físicas.
 - Escrituras de constitución, certificado de inscripción en el registro correspondiente y escritura de poderes del firmante, para personas jurídicas.

ANEXO III.

·德门特 / 在學 斯特 并完成 / 66 · 66 · 6 NOTIFICACION DE CELEBRACION DE:

MONTERIA	GANCHO	OJE	DE PER	DIZ	TIRAD	A DE	CUATICA	AS
	(mai	car con un	a cruz lo que	proceda)	en jes		Karr of	2 - 1
. And the second	Now the second	DATO	S DEL CO	ото	i Comp	** ***		
tular:	Maria de la companya	the second	et et et e	2 to 1	DN	/ČIF:	e ja sagenti	
enominación:	ev te e		-		Mat	rícula:	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
ermino/s municipal/es		4.4	· . ·				, 5 - 11 - 1	
rección o fax de cont	acto:			%** *	เกราะส์จ	api an ti	i se tropico de la composición de la c La composición de la	i National Co
4 4 4 4 4 4								
and the second second	District the second		DE LA CA		g e evele		e san in term	agrantia.
ombre de la mancha d	cazadero:				4 15		ه العالم إحداد الع	
echa prevista de celeb	ración:		en ee wa	mar est		enter view.	N	÷ .
úmero de cazadores p	articipantes:		.50.00			** · · · ·	11 y 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- 145
úmero de rehalas (en	su caso):	2.1.1	*	.**			ميا معر ديد _ي	8 × 12 *** **
igar y hora de reunió	n:		n in b		energy in	ere to		
species a cazar, indica	ando sexo y eda	id (sólo en	montería y	gancho)	:	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	ريمان	
1.0	ing and the second seco	in the state of						- A
El abajo firmante	en colidad d	e titular d	el coto ind	icado o	nereona	evnresa	mente autor	izada
nica que tiene prevista	a la celebracióπ	de la cace	ería cuyos d	atos se d	etallan e	n el cuad	ro anterior,	de act
evisto en el artículo 40		-		-			Mancha.	
En		, a _	de		de	_•		
							p ²	ļ.
Fdo.:						4.194,		

ANEXO IV.

COMUNICACION DE RESULTADOS DE:

MONTERIA	GANCHO	OJEO DE PERDIZ	TIRADA DE A	CUATICAS		
	(marc	ar con una cruz lo que proced	la)			
	***************************************	DATOS DEL COTO	- 			
Titular:			DNI/CIF:			
Denominación:			Matrícula:			
l'érmino/s municipal/es:						
Celebrada en fecha o o persona expresamento la Ley de Caza de Castil	e autorizada por la-La Mancha, o	la cacería arriba indicacél y de acuerdo a lo previsto comunica que los resultado LTADOS DE LA CACEL	o en el artículo 46, o os de la misma han s) del vigente Regi		
Especie	Númer			Número		
				11010		
·						
			·			
1PORTANTE: en las	batidas deben e	especificarse hembras y	crías, si las hubier	a.		
•	. 4.					
En	, a de	de				
Fdo.:	•					
1 40						

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

ANEXO V.

NOTIFICACION DE REALIZACION DE:

		<u> </u>			
BATIDA	CAZA SELECTIVA A RECECHO	AGUARDO DE JABALI	CONTROL DE CONEJOS	CONTROL DE ZORROS	CONTROL DE CORVIDOS
		(marcar con un	na cruz lo que proceda)	
		DATOS	S DEL COTO		
Titular:				DNI/CIF:	
Denominacio	ón:			Matrícula:	
Término/s m	iunicipal/es:				
Dirección o	fax de contacto:				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	_		E LA CACERIA		
Nombre de l	a mancha o cazade	ro:			
Período o fe	cha de realización:				
Número de o	azadores participar	ites:			
Número de r	ehalas (en su caso)				
Lugar y hora	de reunión (en su	caso):			
Especies a ca	azar, indicando sexo	y edad (sólo en b	oatida):		
MPORTANT le fuego.	TE: Las autorizacion	es de control por d	años a través del Pla	n Técnico sólo per	miten el empleo de ar
omunica que	tiene prevista la rea	alización de las acc	ciones de control cuy	yos datos se detalla	nente autorizada por an en el cuadro anter de Caza de Castilla
En _	, a _	de	de		
			ı		

ANEXO VI.

COMUNICACION DE RESULTADOS DE:

BATIDA	CAZA SELECTIVA A RECECHO	AGUARDO DE JABALI	CONTROL DE CONEJOS	CONTROL DE ZORROS	CONTROL DE CORVIDOS
		(marcar con ur	a cruz lo que proceda)	
	•	DATO:	S DEL COTO	,	
Titular:		·.		DNI/CIF:	
Denominació	ón:			Matrícula:	
Término/s m	unicipal/es:				
y 46, o) de mismas ha	el vigente Reglamen n sido los siguiente	es:			que los resultados
s mismas har	n sido los siguiente	S: FLTADOS DE LA	S ACCIONES DE	CONTROL	
s mismas har	n sido los siguiente	es:		CONTROL	que los resultados Número
s mismas har	n sido los siguiente	S: FLTADOS DE LA	S ACCIONES DE	CONTROL	
s mismas har	n sido los siguiente	ILTADOS DE LA Número	S ACCIONES DE	CONTROL	
s mismas har	n sido los siguiente	ILTADOS DE LA Número	S ACCIONES DE	CONTROL	
s mismas har	n sido los siguiente	ILTADOS DE LA Número	S ACCIONES DE	CONTROL	

Fdo.:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.